
BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE TRANSMISIÓN POR INTERNET (STREAMING) DEL PARTIDO AMISTOSO ENTRE LA SELECCIÓN MAYOR DE AUF Y EL REPRESENTATIVO DE PANAMA - JUNIO 2019.-

I) Objeto del llamado a interesados:

La AUF es la titular exclusiva para la República Oriental del Uruguay y resto del mundo con excepción de la República de Panamá, del derecho de transmisión por internet (streaming) del partido amistoso que disputará la Selección Mayor el 7 de junio del corriente en nuestro país contra la representación de Panamá.

El objeto del presente concurso de precios es otorgar contrato de licencia de los derechos que se enumeran, ya sea por una propuesta global por todos los ítems o en forma puntual para cada uno de los mismos:

- 1.1) Derechos de transmisión por internet (streaming) del partido de la Selección Mayor AUF que disputará contra su similar de Panamá el 07.06.2019 en el Estadio Centenario, para la República Oriental del Uruguay
- 1.2) Derechos de transmisión por internet (streaming) del partido de la Selección Mayor AUF que disputará contra su similar de Panamá el 07.06.2019 en el Estadio Centenario para el resto del mundo (con excepción de la República de Panamá).

2) Derechos de transmisión por Internet (Streaming).

El oferente tendrá derecho transmisión por Internet (streaming) del evento, incluyendo las actividades previas, partido y entrega de la Copa al término del mismo.

La transmisión por Internet se deberá realizar a través de los propios técnicos y staff de periodistas del oferente comprometiéndose a una transmisión de primera generación técnica.

2.1) El derecho de transmisión por Internet (streaming) del partido se enajenarán en forma separada para el exterior del país y para el territorio uruguayo, debiéndose presentar ofertas independientes. Aquel oferente que desee adquirir ambos derechos, deberá especificar en su oferta, cada uno de los montos que propone al respecto.

2.2) En ambos casos - para el exterior o para el territorio uruguayo - la licencia de Internet (streaming) será en exclusividad.

2.3) Los derechos de transmisión por Internet (streaming) incluirán la retransmisión, difusión y reproducción en vivo y en diferido, o en extractos, en tandas o en promociones

3.3) Reserva de derechos a favor de AUF:

No se incluye los derechos de transmisión por Internet (streaming) del partido para el territorio de Panamá.

La AUF se reserva 540 segundos publicitarios y 14 sobre impresos, antes, durante y luego de la transmisión por Internet (streaming) del partido. Así como 16 carteles fijo o equivalente en conversión de publicidad dinámica LED sobre laterales y tribuna Olímpica, de acuerdo a lo que se establecerá.

a) Modalidades técnicas:

El presente llamado a interesados para la transmisión por Internet (Streaming) no excluye ni limita el derecho de la AUF a la comercialización de la transmisión del partido por cualquier otra modalidad técnica televisiva, (cable o abierta) haciendo la AUF expresa reserva de dichas opciones de venta a terceros, para dentro de la República como para el resto del mundo, con excepción de la República de Panamá.

b) Publicidad

La AUF se reserva sin costo, la presencia publicitaria en 16 carteles fijos o su conversión LED, un número de sobre impresos y los spots que se detallarán, para antes, durante y al término luego del partido y entrega de la Copa, en favor de los sponsors y patrocinadores propios de AUF, los que pautan en exclusiva tanto para su marca como para el rubro operativo de cada uno de éstos.

El adquirente asume la obligación de transmitir con las pautas publicitarias de los sponsors y patrocinadores propios de AUF como aquellos que reciba de la señal del partido que se le proveerá a tales efectos.

La reserva a favor de AUF alcanza a 14 sobreimpresos durante la transmisión televisiva del partido, a 540 segundos correspondientes a spots publicitarios y a 16 carteles fijos o su conversión LED, para las siguientes categorías de patrocinantes y productos de inclusión obligatoria por el adquirente en la grilla publicitaria.

- Institución de asistencia médica colectiva que presta asistencia a la salud humana (mutualista)
- Servicios de telecomunicaciones (telefonía móvil, telefonía fija, servicios de acceso a Internet, servicios de datos, servicios de valor agregado y contenido).
- Compañía aseguradora
- Servicios de supermercados, limitándose a los servicios de venta de alimentos, higiene, bebidas así como cualquier combinación de las anteriores.
- Refrescos sin alcohol, jugos e isotónicos y agua mineral (con y sin gas).
- Indumentaria deportiva
- Servicio de cobertura de emergencia médica.
- Cervezas alcohólicas con una graduación inferior a 10,0% vol y cervezas sin alcohol.

También se reservan la publicidad estática, vía leds, spots y sobreimpresos que comercialice el adjudicatario de los derechos de producción televisiva (abierta o cable) los que se determinarán por el Departamento de Marketing de AUF o quien asuma la entrega de la señal en forma previa a la transmisión.

II) FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

4) Presentación de las ofertas.

4.1) Los oferentes podrán presentar ofertas por todos los derechos a adquirir.

5) Forma de presentación de las propuestas

5.1) En función de la forma de adjudicación los oferentes deberán presentar sus ofertas por escrito cuantificando, en forma precisa y separada, el precio, lo que compone la misma y la forma de pago, para cada uno de los siguientes rubros:

a) Derechos de transmisión por Internet (streaming) para la República Oriental del Uruguay y para el exterior del país, (con excepción de para Panamá)

6) Derechos y obligaciones incluidos:

El adjudicatario podrá producir, a su exclusivo criterio y costo, los compactos de los encuentros, para su posterior repetición dentro de nuestro país por Internet (streaming) que corresponda

La AUF podrá autorizar a sus patrocinadores o sponsor oficiales el uso del compacto del partido en sus links, redes sociales o pautas publicitarias, sin generar derecho a compensación alguna en favor del adjudicatario de la licencia de retransmisión.

6.1) Generación de la señal y derecho de uso.-

La señal limpia le será entregada al adjudicatario, siendo de su cargo cualquier costo por la transmisión dentro o fuera del país en la modalidad técnica que adquiere.

La transmisión vía web (streaming), será proporcionada con gráfica (original y tradicional), carga publicitaria y sin relato de periodistas. El evento será transmitido en directo y podrá ser luego emitido en forma diferida, compactos y espacios periodísticos, por el adquirente de dicha señal.

La oferta no incluye ningún costo operativo asociado a la transmisión, generado o necesario a partir de la entrega al adjudicatario del partido. Estando AUF exonerada de cualquier costo por subida y bajada de la señal, equipamiento de transmisión, cableado

La AUF tiene a su cargo los costos de la organización del espectáculo deportivo, costo de uso del Estadio Centenario, personal de recaudación, iluminación y seguridad del mismo (interna y externa), siendo de su prerrogativa exclusiva el costo y valor de las entradas. Siendo de exclusivo beneficio de AUF el resultado económico por la venta de las entradas del partido.

La AUF proporcionará a la adjudicataria sin costo hasta 50 entradas para tribuna preferencial, la adjudicataria, deberá proporcionar listado del personal propio o contratado a su cargo para la realización de la transmisión televisiva y demás operativas conexas a la misma.

El adjudicatario no tendrá derecho a la realización de activaciones de marca de sus patrocinadores antes, durante o luego del partido, salvo autorización expresa y por escrito de la AUF.

7) Derechos de propiedad intelectual y marcas

7.1) El Oferente conoce y acepta que la totalidad de la emisión de la señal y sus contenidos se encuentran protegidas por las leyes de Propiedad Intelectual y demás normas concordantes, haciéndose responsable, en caso de ser licenciataria, por cualquier reclamo vinculado a su indebida exhibición y/o utilización.

7.2) El Oferente declara y reconoce que los nombres, avisos comerciales, marcas y signos distintivos que se muestran en la señal, (colectivamente las “Marcas”) son de propiedad exclusiva del licenciante o de terceros, por lo que el Oferente que sea licenciataria, no ha adquirido y no adquirirá ningún derecho de propiedad intelectual respecto de las mismas como consecuencia del contrato a celebrar.

8) Moneda de pago

Las ofertas deberán realizarse, como requisito de validez, en dólares estadounidense.

9) Condiciones de pago

Las ofertas deberán especificar la forma de pago del precio ofertado, siendo requisito necesario, que el 50% del monto total de la oferta adjudicada se abone el 5 de junio del corriente ante la AUF y el saldo dentro de los 10 días calendario, posteriores a la fecha de disputa del partido cuya transmisión se adquiere.

10) Conocimiento y aceptación de las bases y condiciones

La presentación de cualquier interesado como ofertante implica el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones y bases establecidas en el presente llamado, las que serán incluidas textualmente en el contrato a celebrar con el o los adjudicatarios de así considerarse necesario, realizar, o en caso contrario por la aceptación expresa a las bases de esta convocatoria.

11) Divisibilidad de las ofertas

Se establece la divisibilidad de las ofertas por rubro ítem a licenciar, la AUF podrá adjudicar si así lo estima pertinente en forma parcial, cediendo los derechos a uno o más oferentes, ya sea por un rubro específico o más de uno o por todos los ítems en su conjunto. Las oferentes que incluyan más de un ítem en su propuesta no podrán condicionar la misma a la adjudicación total de los rubros que esta incluye.

12) Mantenimiento de ofertas

Los ofertantes estarán obligados a mantener sus ofertas durante 5 días hábiles contados a partir de la fecha fijada para la apertura de las mismas. Si por cualquier causa al vencimiento de dicho plazo no se hubiera producido la adjudicación definitiva los oferentes deberán renovar su vigencia por un plazo adicional de 3 días, como recaudo necesario para su consideración.

Una vez notificado el oferente de la resolución de adjudicación no podrá retirar su oferta; en caso contrario se le aplicará una multa del 25% del valor total de la misma, con más los daños y perjuicios que correspondan.

13) Consultas y aclaraciones

13.1) Los interesados, podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre el contenido del presente documento a la AUF a marketing@auf.org.uy, hasta dos días antes de la fecha de presentación de la oferta, en el horario de 13 a 18 hs., la respuesta a la o las mismas se comunicará al solicitante y a los restantes interesados si así correspondiere.

13.2) En ningún caso se admitirá la realización de consultas o pedidos de aclaración, luego de la presentación de las ofertas.

III) LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICENCIAS

14) La forma de adjudicación de los derechos

14.1) La AUF, tendrá la facultad de aceptar la o las mejores ofertas conforme a las siguientes opciones:



- a) Adjudicar todos los derechos incluidos en la clausula I) Objeto del llamado, a un solo oferente.
- b) Adjudicar parcialmente, en forma independiente a más de un oferente, los derechos objeto del llamado a interesados tanto para la transmisión por Internet por área geográfica, es decir para el exterior del país o para el ámbito local.

15) El no otorgamiento de la o las licencias

Cuando no se presentaran ofertas válidas o convenientes, la AUF podrá declarar desierto el llamado a interesados y no adjudicar, por su sola voluntad y sin expresión de motivos, ninguna de las ofertas o solamente adjudicar parcialmente aquella que considere conveniente

Los oferentes por su presentación al llamado no generan ningún derecho respecto a la adjudicación final parcial o global de sus ofertas, siendo potestad exclusiva de la AUF adjudicar en forma parcial o total la propuesta que le resulte más conveniente o en su caso declarar desierto el mismo sin expresión de causa alguna.

La presentación de la oferta por parte de los interesados, indica su aceptación a las condiciones, alcances y términos del llamado a precios. Sin perjuicio de dicha conformidad, la misma no es vinculante para la AUF hasta su eventual adjudicación.

IV) OFERENTES, PRESENTACIÓN DE OFERTAS y ADJUDICACIÓN

16) Representación legal

Los oferentes, conjuntamente con su oferta, deberán acreditar, con certificado notarial, la representación de la o las personas que suscriban la oferta en nombre de la empresa oferente.

17) Recepción de ofertas

Las ofertas se recibirán en la sede de la AUF, en sobre cerrado, hasta la hora 18 del día 22 de mayo del 2019.

18) Apertura de ofertas

La apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la AUF, a partir de la hora 18 del día indicado en el numeral anterior, en presencia de los ofertantes que desean concurrir. En esa oportunidad se levantará un acta en la que se dejará constancia de los oferentes presentados.

19) Plazo para la firma de los contratos de licencia

19.1) Aceptada la o las propuestas ganadoras, los oferentes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para suscribir el respectivo contrato, el cual contendrá todas las disposiciones previstas en el presente documento, si por cualquier razón no se suscribieran los convenios, regirá entre las partes las cláusulas contenidas en este llamado a interesados.

19.2) El término de 5 días hábiles se computará desde el día siguiente a la notificación de las adjudicaciones.

20) Mora

El adjudicatario, se constituirá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto u omisión que se traduzca en hacer o no hacer



algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

21) Domicilio y Notificaciones

21.1) En sus ofertas, los proponentes deberán constituir domicilio en la ciudad de Montevideo, y dirección electrónica a todos los efectos del presente concurso a donde deberán dirigir las notificaciones a realizar.

21.2) Toda notificación o comunicación a los oferentes se efectuará válidamente, cuando sea dirigida al domicilio constituido, por vía de telegrama colacionado, acta notarial, o por carta con acuse de recibo. Igual validez tendrán las notificaciones o comunicaciones dirigidas al correo electrónico denunciado por el o los oferentes.

22) Jurisdicción y legislación

Los contratos de licencia a otorgar se regirán por la legislación de la República Oriental del Uruguay y las diferencias o controversias que eventualmente existieren se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Montevideo con renuncia a cualquier otra jurisdicción.

COMITÉ EJECUTIVO

ASOCIACIÓN URUGUAYA DE FÚTBOL

14.05.19